

**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Don Modesto González Márquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza Fiscal n.º 29 -Reguladora de la tasa por instalación de caseta de feria.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público (Boletín Oficial de la Provincia n.º 48, de fecha 11 de marzo de 2026) y como acredita en el Informe emitido el 27 de abril de 2026, por el responsable del Servicio de Registro de este Ayuntamiento, no consta anotación sobre el citado Expediente, por lo que en virtud del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación vigente, se ordena publicar el texto íntegro de dichas Ordenanzas fiscales modificada en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en dicho boletín.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE HA SIDO APROBADA:

Artículo 8, apartado a): “Cada año, hasta el día 15 de abril, o si éste fuera inhábil, hasta el primer día hábil, siguiente, se podrá presentar la solicitud para acogerse a la tarifa prevista en epígrafe 2 del artículo 6. El ayuntamiento aprobará una resolución en la que determinará si se cumplen los requisitos para ser beneficiarios de dicha tarifa”.

Artículo 8, apartado b): “Desde el día 1 al 31 de mayo, o si éste fuera inhábil, hasta el primer día hábil, siguiente, dispondrán los titulares de casetas del año anterior para pagar la tasa prevista en el artículo 6 en régimen de autoliquidación. Dicho importe se deberá realizar aunque quieran solicitar un cambio de ubicación. En el caso de que éste fuera concedido, se procedería conforme a lo previsto en el apartado d) del presente artículo”.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	48AeUbWo/IA95MPcmoT8Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	30/04/2026 14:03:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/48AeUbWo%2FIA95MPcmoT8Aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

